



Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia

Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas



Ref: carmesí2019
Fecha: 3-10-2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 7ª.- LOTES.....	5
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA.....	6
CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	12
CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL	12
CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	13
CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES	13
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	13
CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA TÉCNICA.....	15
CLÁUSULA 16ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3. PROPUESTA ECONÓMICA	16
CLÁUSULA 17ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.	17
CLÁUSULA 18ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	17
CLÁUSULA 19ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	17
CLÁUSULA 20ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
CLÁUSULA 21ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	19
CLÁUSULA 22ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN	19
CLÁUSULA 23ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	20
CLÁUSULA 24ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	20
ANEXO 1. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE	22

Introducción

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia (PDRM) es fortalecer la presencia de nuestro patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su divulgación y conservación.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene plena conciencia de la necesidad de proteger y conservar el patrimonio documental e histórico de la Región de Murcia, para lo que las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han demostrado como una eficaz herramienta, y los servicios basados en estas tecnologías pueden ayudar a un mejor conocimiento y difusión del mencionado legado sin deterioro alguno del mismo.

Para cubrir esta necesidad el proyecto CARMESÍ acometerá durante el año 2019 continuar con la digitalización de la serie de Actas Capitulares del siglo XIX.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas”, se incluye como prioridad de inversión 2c “el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;”. Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje y e-salud”.

La acción está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 79999100-4 (servicios de escaneado).

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución

- a) Vigencia: La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b) El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece en un máximo de **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €)**. En esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.73106, proyecto 43706 “A la Fundación Integra. Patrimonio Digital” de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio, penalizaciones y resolución del contrato

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se podrá efectuar en dos partes, cada una de ellas a la finalización de los correspondientes trabajos que se indican a continuación. Las facturas deberán estar conformadas por el director del proyecto de la Fundación Integra haciendo constar que el trabajo ha sido efectivamente realizado.

La cuantía de las facturas, y por tanto de los pagos correspondientes a los trabajos, podrá seguir la siguiente distribución:

- 1º pago. Al finalizar el procesado de las primeras 50.000 imágenes: 50% del presupuesto ofertado.
- 2º pago. Al finalizar el procesado de todas las imágenes restantes: 50% del presupuesto ofertado.

En caso de que, por razones objetivas ajenas al adjudicatario, aceptadas por la Fundación Integra, el volumen final de documentos digitalizados no pudiera alcanzar al menos el 95% de las imágenes previstas, la Fundación Integra podrá efectuar un descuento en el pago total que se verá reducido a la siguiente cantidad:

$$\text{Descuento} = 0,30€ \times (94.591 - \text{número de imágenes digitalizadas}).$$

En caso de que por razones imputables al adjudicatario el volumen final de documentos digitalizados no fuera el solicitado, se podrá aplicar una **penalización** de forma que el pago total se verá reducido a la siguiente cantidad:

$$\text{Penalización} = 0,45€ \times (\text{número de imágenes no digitalizadas}).$$

Todas las cantidades no incluyen el IVA.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, debido a la imprescindible coordinación en la realización de los diferentes servicios contratados.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia

Concurrencia

Podrán licitar las **personas físicas que se encuentren dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar** y todas las empresas **en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación**, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física o jurídica sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia

Asimismo, a fin de garantizar y comprobar la solvencia técnica en este tipo de servicios se deberá incluir en la documentación administrativa, sobre nº1 (ver cláusula 14ª) la **documentación acreditativa** de haber realizado con fecha posterior al 1 de enero de 2014 al menos:

-Un trabajo de digitalización de más de 30.000 imágenes de documentos antiguos del siglo XIX o anteriores.

Esta acreditación se hará mediante certificaciones correspondientes de los organismos o entidades receptoras de los trabajos y es requisito necesario para pasar a la fase de concurso y valoración de las ofertas.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión temporal, cada una de las empresas que conforme la misma, con independencia de su porcentaje de participación, deberá cumplir la totalidad de la solvencia técnica exigida.

La no presentación de la documentación y trabajos citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto sin posibilidad de subsanación.

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas

9.1. Introducción. Objetivos

La Fundación Integra, el Archivo General de la Región de Murcia y los propietarios de los archivos seleccionados en esta fase del proyecto (Ayuntamientos de Abarán,

Alcantarilla, Archena, Beniel, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Murcia y Yecla) ya están colaborando a fin de poder realizar eficazmente las digitalizaciones objeto de contratación.

Estas digitalizaciones se realizan en el marco de la iniciativa regional CARMESÍ, dentro de la actuación para 2019 de la Fundación Integra “Patrimonio Digital” y contribuirán a proteger y conservar el patrimonio documental e histórico de la Región de Murcia, mediante la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se han demostrado como una eficaz herramienta para un mejor conocimiento y difusión del mencionado legado histórico sin deterioro alguno del mismo.

Una vez digitalizados todos los fondos documentales de los siglos XIII, XIV, XV y la serie de actas capitulares de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como la hemeroteca del siglo XIX y primera mitad del siglo XX de algunos archivos municipales de la Región, la principal colección de documentos actualmente objeto de digitalización en el Proyecto Carmesí son las Actas Capitulares del siglo XIX.

Las Actas Capitulares constituyen la serie documental más emblemática de los archivos municipales y son de sumo interés para la investigación histórica, pues en ellas se recogen todos los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el ayuntamiento en los aspectos que afectaban a la comunidad.

Una primera valoración de los documentos a digitalizar por este contrato alcanza las 94.591 páginas o imágenes según la siguiente tabla resumen:

MUNICIPIO	ACTAS CAPITULARES Siglo XIX
Ayuntamiento de Abarán	1.203
Ayuntamiento de Alcantarilla*	43
Ayuntamiento de Archena	3.000
Ayuntamiento de Beniel	185
Ayuntamiento de Calasparra	3.984
Ayuntamiento de Caravaca	11.528
Ayuntamiento de Cehegín	5.800
Ayuntamiento de Jumilla	7.538
Ayuntamiento de Lorca	18.027
Ayuntamiento de Mazarrón	1.875
Ayuntamiento de Murcia	26.958
Ayuntamiento de Yecla	14.450
TOTAL	94.591

* *Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada (1755)*

Los datos contenidos en la anterior tabla es una previsión inicial que está sujeta a posibles cambios especialmente por disponibilidad o desviaciones en las estimaciones de la documentación a digitalizar. En cualquier caso, estos posibles cambios no afectarían al número final de páginas a digitalizar.

Los documentos objeto del contrato se encuentran en su soporte original en papel sin que exista, en general, otro soporte alternativo que facilite las consultas o las reproducciones por parte de los usuarios.

El objeto del presente pliego es la contratación de diversos trabajos relacionados con:

- La digitalización de los documentos requeridos.
- El tratamiento de las imágenes obtenidas para su correcto almacenamiento y entrega en diferentes resoluciones y con marcado.

El Archivo General de la Región de Murcia, además de permitir el uso de sus instalaciones al adjudicatario, se encargará también de gestionar con los propietarios de los archivos seleccionados en este proyecto el envío y devolución de la documentación, y de asesorar a la Fundación Integra sobre la marcha de los servicios contratados y el resultado de los mismos.

Los siguientes apartados detallan los requisitos exigidos en la presente contratación, cubriendo las tareas a realizar y los objetivos a alcanzar. Estos requisitos mínimos exigidos deberán ser considerados básicos y, por tanto, de indispensable cumplimiento por parte de los licitadores. A los efectos de aceptación de las ofertas, se efectuará una comprobación exhaustiva del cumplimiento de todos y cada uno de ellos. Los licitadores podrán ampliar y mejorar en sus ofertas los requisitos recogidos en el presente pliego.

9.2. Requisitos de ejecución y técnicos

9.2.1. Plazo de ejecución y planificación

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos reseñados en este pliego tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

La disponibilidad de los fondos a digitalizar depende de la cesión en su momento por parte de las instituciones propietarias de los mismos, por lo que, si no pudiera digitalizarse alguno de los fondos previstos por esta razón, se considerará como causa ajena al adjudicatario.

9.2.2. Seguimiento y dirección del proyecto

La empresa adjudicataria, nombrará un responsable de proyecto para la interlocución con la Fundación Integra, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato.

Para la supervisión de la marcha del proyecto, se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por, al menos, un representante de la Fundación Integra y un representante de la Dirección General de Bienes Culturales o de la Dirección General de Estrategia y Planificación Digital. Esta comisión, junto con el responsable del proyecto de la empresa adjudicataria, se encargará de la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Fundación Integra podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto sean necesarias para su correcto desarrollo.

Asimismo el adjudicatario estará obligado, cuando así le sea solicitado por Integra, a presentar resultados parciales e informes de seguimiento, informes sobre los controles de calidad realizados y muestras digitalizadas de los ficheros correspondientes para comprobar su adecuación a los requisitos exigidos.

9.2.3. Ubicación de los trabajos de digitalización

Los trabajos de digitalización objeto de la presente contratación deberán realizarse necesariamente en dependencias del Archivo General de la Región de Murcia.

En esta ubicación o “Centro de Digitalización” se podrá trabajar en su horario laboral y al que se acomodará la planificación y la oferta realizada por la empresa adjudicataria, para poder cumplir los plazos solicitados.

El horario laboral PREVISTO para la sede del Archivo General de la Región de Murcia durante la vigencia del contrato es el siguiente:

- Lunes y martes de 7:45 a 20:00 horas.
- Miércoles y viernes de 7:45 a 15:30 horas.
- Jueves 7:45 a 15:15 horas.

9.2.4. Entrega, manipulación, transporte y devolución de originales

El material a digitalizar se entregará a la empresa adjudicataria en el propio Centro de Digitalización.

Los gastos del transporte de fondos desde cada Archivo o institución propietaria hasta el lugar de digitalización, y su posterior devolución, serán por cuenta del Archivo propietario de los fondos.

En ningún caso se guillotinará ni ocasionará ningún tipo de deterioro a los materiales originales objeto de digitalización mediante este contrato y se asegurará en todo momento la custodia y correcta manipulación de los mismos para garantizar su perfecto estado de conservación hasta su devolución al Archivo Municipal o institución propietaria de los fondos al finalizar los trabajos de digitalización.

9.2.5. Digitalización. Versión ALTA CALIDAD

La captura de todas las imágenes y su tratamiento se hará mediante procesos electrónicos digitales.

- La digitalización de los originales se realizará siempre con escáner cenital, tamaño mínimo A3, a una resolución real de 300 ppp en color RGB.
- Las imágenes se capturarán en un solo disparo, no se permitirá capturar en dos disparos y unir las imágenes.
- Se aplicarán sistemas de corrección de color y calibraciones del equipamiento al menos cada 10.000 imágenes para garantizar la mayor fidelidad posible de las imágenes con respecto al original.
- Se aplicarán sistemas de corrección de curvatura para minimizar el alabeo de documentos encuadernados.
- Se aplicarán sistemas para el correcto alineamiento o enderezado de las páginas.
- Las imágenes se entregarán recortadas página a página y bajo ningún concepto se podrá perder información del documento.
- Las imágenes no deberán mostrar ningún elemento adyacente como puedan ser partes de la mesa de digitalización o zonas del tomo.
- El formato de almacenamiento de los archivos será TIFF 6.0. Esta versión de las imágenes digitalizadas la llamaremos de ALTA CALIDAD.

9.2.6. *Procesado de las imágenes. Versión INTERNET*

Una vez capturada la imagen y aplicadas las técnicas de corrección oportunas se hará un postprocesado que consistirá en las siguientes tareas:

- **COMPRESIÓN:** Sobre todas las imágenes obtenidas del fondo se realizará una versión comprimida a formato JPEG cuyo objeto es su consulta en web. La imagen resultante deberá ser legible en pantalla y presentar la máxima calidad posible para un tamaño medio de archivo no superior a 200 Kbytes. De esta forma la resolución equivalente en web es de unos 150ppp.
- **MARCADO:** Cada imagen en formato JPEG contendrá una marca visual que indique el propietario del archivo, normalmente será el escudo del Ayuntamiento, y se determinará por la Fundación Integra junto con el Ayuntamiento o institución propietaria del fondo.
- Asimismo, y partiendo de la imagen con marca de propietario se generará una versión en el formato *DjVu multipágina indirect* y otra en versión PDF (un archivo por página) optimizado para su consulta online.
- **CODIFICACIÓN:** A fin de catalogar correctamente cada imagen, dentro de cada imagen y en todos los formatos solicitados, se introducirá información de palabras clave en campos IPTC. Dicha información contendrá al menos un código de Institución propietaria del fondo, y siempre que sea posible el código de documento. Asimismo, se incrustarán los metadatos técnicos con información referente al proceso de digitalización en formato EXIF.

9.2.7. Almacenamiento de las imágenes

Las imágenes capturadas y procesadas se almacenarán, y se entregarán a la Fundación Integra, en “discos duros” de la forma siguiente:

- Para cada uno de los 12 fondos indicados en la tabla del apartado 9.1 se almacenará en un disco duro o pendrive de forma individual y separada de los demás, esto es, no se incluirán imágenes de fondos municipales distintos en un mismo disco, los siguientes contenidos correspondientes a dicho fondo:
 1. Todos los ficheros digitalizados en el formato ALTA CALIDAD.
 2. Todos los ficheros convertidos al formato VERSIÓN INTERNET (de menor resolución y con escudo del propietario).
- Además, se entregarán dos discos duros adicionales que incluya cada uno ellos, y organizado por fondos, una copia completa de todos los ficheros generados, tanto en ALTA CALIDAD como en formato VERSIÓN INTERNET.
- Los discos duros con las imágenes almacenarán los archivos resultantes en una estructura de carpetas consensuada con la Fundación Integra que permita determinar el fondo y el documento de procedencia.
- Cada disco duro o pendrive llevará marcado, preferentemente serigrafiado, el Ayuntamiento o institución propietaria del fondo.
- Los discos duros serán entregados en estuche donde deberá figurar con claridad la información tal y como esté reflejado en su disco duro correspondiente.

9.2.8. Gestión de la información

El adjudicatario deberá llevar control de los documentos digitalizados y generar al menos con una periodicidad quincenal un informe con el estado de los trabajos que deberá remitir a la Fundación Integra.

9.3. Desglose de la oferta

A continuación, se describen los distintos apartados que deberán formar parte de la propuesta técnica de los licitadores para su correcta valoración.

a) Organización del trabajo

En este apartado de su oferta el licitador deberá detallar su propuesta de organización para la realización de los servicios objeto de licitación.

El licitador deberá proponer el equipo de trabajo que estime necesario y detallar las funciones y el grado de dedicación al desarrollo del proyecto de cada uno de los miembros propuestos.

Si se incluye CV particular de los componentes del equipo de trabajo propuesto se seguirá el modelo indicado en el Anexo 1.

En este apartado se valorará la efectividad y pertinencia de las propuestas para el cumplimiento de los objetivos, calidades y plazos de los servicios solicitados en la

presente licitación.

b) *Digitalización*

En este apartado de su oferta el licitador deberá detallar los medios y las medidas propuestas para realizar la digitalización de los documentos objeto de la presente licitación y en las condiciones descritas en el apartado 9.2.5 de este documento.

En este apartado se valorará la efectividad y pertinencia de las propuestas para garantizar una correcta manipulación de la documentación y la calidad final de la digitalización resultante.

c) *Procesamiento y almacenamiento de las imágenes*

En este apartado de su oferta el licitador deberá detallar los medios y las medidas propuestas para realizar el procesamiento y almacenamiento de las imágenes objeto de la presente licitación y en las condiciones descritas en los apartados 9.2.6 y 9.2.7 de este documento.

En este apartado se valorará la efectividad y pertinencia de las propuestas para garantizar un óptimo procesamiento y almacenamiento de las imágenes resultantes.

d) *Otros servicios adicionales*

A fin de poder incorporar innovaciones tecnológicas o funcionalidades no conocidas por la Mesa de Contratación, el licitador podrá añadir, en este apartado de su proposición técnica, todo lo que se considere oportuno para el proyecto y que no esté incluido ni sea valorable en alguno de los apartados previos de su proposición técnica.

En este apartado se valorará la pertinencia y el valor añadido de las propuestas descritas.

Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación se llevarán a cabo en las dependencias que a tal fin disponga el adjudicatario, sin perjuicio de las actividades y trabajos a desarrollar en los distintos lugares

Cláusula 11ª.- Cambios de personal

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto

La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato. Por su parte, la Fundación Integra también designará un Director de Proyecto para el seguimiento efectivo del mismo.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 18 de octubre de 2019**. A las 11:30h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. Tampoco podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “**Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia**”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán **tres sobres cerrados** en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación
--

Integra para la “Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia”.

Dicho sobre nº1 se titulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

() La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de diez días a partir de dicha notificación, los documentos originales. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- 1) Caso de Personas Físicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Documento de alta en el IAE.
 - Último recibo pagado de autónomo.

- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
 - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

- 3) La relación acreditativa con la documentación descritos en la cláusula 8ª del presente Pliego que acrediten la solvencia del licitador.

- 4) Declaración del interesado.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión

como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.

- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la **“Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia”**”.

Dicho sobre nº1 se subtitulará “PROPUESTA TÉCNICA”, y contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y acorde al siguiente modelo según se detalla en la cláusula 9ª:

- I. **Organización del trabajo**
- II. **Digitalización**
- III. **Procesado y almacenamiento de las imágenes**
- IV. **Otros servicios adicionales**

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” no podrá exceder de 40 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos. El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas,

certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 16ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la **“Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia”**”.

Dicho sobre se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la **“Contratación de los servicios de digitalización de actas capitulares del siglo XIX de la Región de Murcia”**, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

En esta cantidad no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), 21%

IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 17ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por la Fundación Integra:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 18ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico (o fax) a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 19ª.- Criterios de Valoración

1.- Criterios sometidos a juicio de valor: Proposición técnica → hasta 49 puntos

Desglosados por categorías de la siguiente manera:

Categoría	Puntuación	Subconjunto	Puntuación intermedia ¹
Organización del trabajo	15	Efectividad	6
		Pertinencia	4
Digitalización	20	Efectividad	6
		Pertinencia	4

Procesamiento y almacenamiento de las imágenes	10	Efectividad	6
		Pertinencia	4
Otros servicios adicionales	4	Valor añadido	5
		Pertinencia	5

¹Puntuación intermedia. Se utiliza únicamente para determinar el orden de las distintas proposiciones en cada categoría.

Para valorar las proposiciones técnicas se valorarán en cada una de las categorías por comparación de la puntuación intermedia obtenida entre todas las ofertas de la forma siguiente:

Para cada una de las categorías:

	<u>Puntos</u>
- Mejor/es proposición/es:	100%
- Segunda mejor proposición/es:	50%
- Resto de proposición/es:	20%
- Proposición/es deficiente/s o no valorable/s (puntuación intermedia por debajo de 3 puntos):	0%

Puede darse el caso de que en alguna categoría dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación intermedia.

2.- Criterios de valoración directa: Proposición económica → hasta 51 puntos

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 10 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 20ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 21ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2019.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2019.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 22ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 23ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 24ª.- Acciones de promoción y difusión.

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como

relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.

Anexo 1. Modelo de Currículum Vítae

(Este modelo está disponible para su descarga en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones>documentación complementaria).

Datos particulares

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Categoría ofertada:	
Empresa de pertenencia:	

Antigüedad laboral, antigüedad en categoría y experiencia

Empresa	Categoría	F-alta	F-baja	Meses	Actividad realizada

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	F-exped.	Observac.

Años: Duración oficial

Las fechas deberán consignarse en el formato dd/mm/aaaa

Formación adicional

Formación en el ámbito del proyecto			
Curso	Horas	Lugar, entidad que imparte el curso	F-inicio
Formación complementaria al ámbito del proyecto			
Curso	Horas	Lugar, entidad que imparte el curso	F-inicio

Las fechas deberán consignarse en el formato dd/mm/aaaa

Participación en los proyectos. Experiencia relacionada con la tarea prevista en la oferta

Clave	Categoría	Meses	Descripción de la actividad
P1			
P2			
..			
..			
..			
..			
Pn			

Los proyectos se describen a continuación

Datos relativos a los proyectos antes referidos.

Clave	Nombre	F-inicio	F-fin	Entidad usuaria	Descripción breve del proyecto
P1					
P2					
..					
..					
..					
..					
Pn					

Las fechas deberán consignarse en el formato dd/mm/aaaa